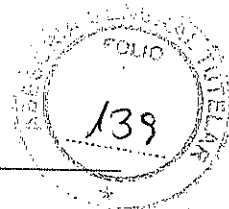
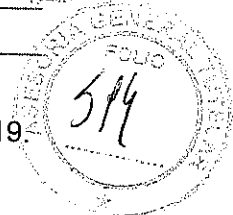


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de MARZO de 2019



RESOLUCIÓN AGT N° 85 / 2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 3/GCBA/2019, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nro. 52/2014, 182/2018 y 39/2019, el Expediente MPT0019 6/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que se solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, que se inicien las gestiones de práctica para la contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras, dando así por finalizada la participación del Ministerio Público Tutelar (MPT) en la contratación mencionada a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello así, atento a que las condiciones del mercado posibilitaron la obtención de precios más convenientes para este organismo.

Que, por ello, mediante el Expediente Administrativo MPT0019 6/2018 tramitó la Licitación Pública N° 6/2018, tendiente a lograr la contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del MPT, por un plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado por Resolución AGT N° 182/2018.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 39/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 20 de febrero de 2019.

Que, asimismo, mediante la Resolución mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

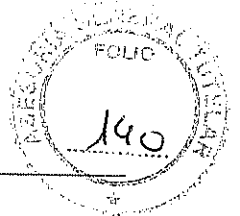
Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L., DOCUMENT CONSULTING S.A., C & C COPIER S.R.L., DIGITALCOP S.A. y DINATECH S.A., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, que obra a fs. 145/146, se recibieron ofertas de las firmas TNGROUP S.A., CUIT N° 30-70808520-7, DINATECH S.A., C.U.I.T. 30-70783096-0 y EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT: 30-61604421-0.

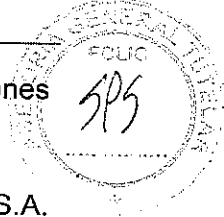
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe técnicamente las ofertas presentadas, detallando mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 563/564 aquellas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ofertas que cumplieron o no con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en dicho informe, el área técnica manifestó que las ofertas de TNGROUP S.A. y EXTERNAL MARKET S.R.L., cumplen con lo requerido en el Renglón N°1 -único-, subrenglones Nros. 1 y 2, mientras que la oferta de DINATECH S.A., no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los renglones de la presente contratación.

Que, por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, la citada Comisión, aconsejó declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma DINATECH S.A., por no cumplir con lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, de acuerdo con el informe del área técnica.

Que, atento ello, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas -CEO-, en el Dictamen N° 1/2019 que obra incorporado a fs. 568/571, aconseja adjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, el Renglón N° 1, subrenglones 1 y 2, por un plazo de veinticuatro (24) meses, e incluyendo una cantidad de hasta ciento ochenta y siete mil (187.000) copias en conjunto, por la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 174.874,00.-), es decir por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.196.976,00.-) IVA incluido, al ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, por el primer mes de servicio, se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados, y, a partir de la copia número 187.001 en conjunto, serán facturados mensualmente los montos resultantes del excedente a partir de la copia 187.001 por un valor unitario de cincuenta y cinco centavos de peso (\$0.55.-), IVA incluido, de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Que el Dictamen de pre-adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 7 de marzo de 2018 en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procedé el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras, atento que se adjudica por un monto reducido en un veintiocho por ciento (28%) al valor actual contratado de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

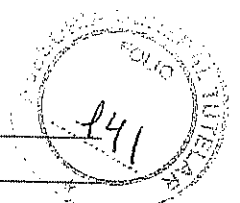
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

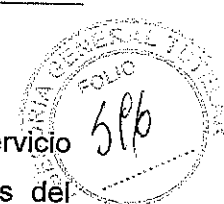


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**



Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 6/2018, para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Desestimar la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. para el Renglón N°1, Subrenglones Nros. 1 y 2, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Adjudicar el Renglón N° 1 – único-, Subrenglones Nros. 1 y 2, por un plazo de veinticuatro (24) meses de duración, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.196.976,00.-), IVA incluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 174.874,00.-), IVA incluido, de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 3 de la presente, y, atento a la modalidad que rige la presente contratación, por los montos resultantes del excedente a partir de la copia N° 187.001 en conjunto, por un valor unitario de CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS (\$0,55) -IVA incluido-, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente. Asimismo, hacer saber que, para el primer mes de servicio, se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados.

Artículo 5.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019.



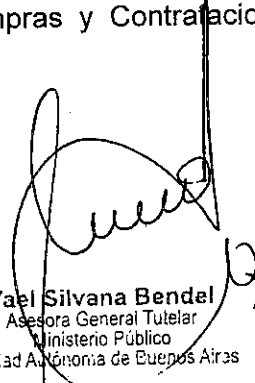
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6565, la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Franco Leonel Salatino, Legajo Personal N° 6633, y en carácter de suplente a Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

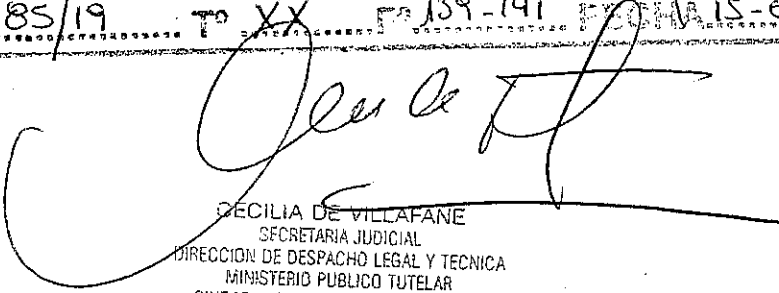
Artículo 7.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 85/19 T° XX F° 139-141 FOLIA 15-63-19


DECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...³
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires... 10-3-19

